

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
ESCUELA DE POSGRADO



MAESTRIA EN CIENCIAS
MENCION: TRIBUTACION

TESIS

Impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias basado en Normas Internacionales de Información Financiera respecto de la Norma Tributaria Peruana, en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

Para optar el Grado Académico de
MAESTRO EN CIENCIAS

Presentado por:
JOBERTH VARGAS FIGUEROA

Asesora:
Dra. Reyna López Díaz

Cajamarca, Perú

2018

COPYRIGHT © 2018 by
JOBERTH VARGAS FIGUEROA
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



MAESTRIA EN CIENCIAS

MENCION: TRIBUTACION

TESIS APROBADA:

Impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias basado en Normas Internacionales de Información Financiera respecto de la Norma Tributaria Peruana, en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentado por:

JOBERTH VARGAS FIGUEROA

Comité Científico

Dra. Reyna López Díaz
Asesor

M.Cs. Daniel Seclén Contreras
Miembro del Comité Científico

M.Cs. Evelio N. Mostacero Cuzco
Miembro del Comité Científico

M.Cs. Nerida M. Ortiz Celiz
Miembro del Comité Científico

Cajamarca – Perú

2018



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA

Escuela de Posgrado

PROGRAMA DE MESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las *17. Hrs.* de la tarde del día 18 de diciembre de Dos Mil Dieciocho, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**, como Miembro del Jurado Evaluador, **Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ** en calidad de Asesora, **M.Cs. EVELIO NERI MOSTACERO CUZCO**, **M.Cs. NERIDA MERCEDES ORTIZ CELIZ**, como integrantes del Jurado Evaluador. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada “**IMPACTO EN EL TRATAMIENTO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS BASADO EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA RESPECTO DE LA NORMA TRIBUTARIA PERUANA, EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES DEL SECTOR COMERCIO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA**”, presentada por el **Bach. en Contabilidad JOBERTH VARGAS FIGUEROA** con la finalidad de optar el Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó *APROBAR*.....con la calificación de *17*.....*EXCELENTE*.....la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bach. en Contabilidad JOBERTH VARGAS FIGUEROA**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las *17*..... horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

M.Cs. Daniel Seclén Contreras
Miembro de Jurado Evaluador

Dra. Reyna López Díaz
Asesora

M.Cs. Evelio Neri Mostacero Cuzco
Miembro de Jurado Evaluador

M.Cs. Nerida Mercedes Ortiz Celiz
Miembro de Jurado Evaluador

A mi esposa Ruth y mi hijo Harvey, por la motivación en hacer realidad esta investigación

A mis padres, que hicieron todo en la vida para poder lograr mis sueños

A mi familia por su apoyo incondicional y constante motivación para seguir adelante y conseguir mis metas propuestas.

Jobberth

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, a Dios porque me ha permitido que fructifique y culmine esta pequeña meta, parte importante de mi superación personal.

En segundo lugar, a mis padres y hermanos, por el apoyo, emocional y afectivo a lo largo de la Maestría.

A mis amigos por su activa participación y apoyo en este proceso, especialmente a la Dra. Reyna López Díaz, por confiar en mí.

A la Universidad Nacional de Cajamarca porque es la que me acogió y forma durante este tiempo de estudio, contribuyendo directamente a mi formación profesional.

El autor

El verdadero precio de todo, lo que todo realmente le cuesta al hombre que quiere adquirirlo, es el esfuerzo y la complicación de adquirirlo.

Adam Smith

ÍNDICE GENERAL

Lista de tablas	xi
Lista de abreviaturas y siglas usadas	xii
Glosario	xiii
Resumen	xiv
Abstract	xv
CAPITULO I	16
INTRODUCCION	16
1.1. Planteamiento del problema	16
1.1.1. Contextualización.	16
1.1.2. Descripción del problema	18
1.1.3. Formulación del problema.	18
1.2. Justificación de la investigación	19
1.2.1. Justificación científica.	19
1.2.2. Justificación técnica-práctica.	20
1.2.3. Justificación institucional y personal.	20
1.3. Delimitación de la investigación	20
1.3.1. Delimitación Social.	20
1.4. Limitaciones	21
1.5. Objetivos de la investigación	21
1.5.1. General.	21
1.5.2. Específicos.	21
CAPITULO II	23
MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes de la investigación	23
2.1.1. A nivel internacional	23
2.1.2. A nivel nacional.	26
2.1.3. A nivel local	27
2.2. Marco doctrinal de las teorías particulares en el campo de la ciencia en la que se ubica el objeto de estudio	28
2.2.1. La riqueza de las Naciones	28

2.2.2. Principios de economía política y tributación	32
2.2.3. Otras teorías	37
2.3. Marco conceptual	39
2.3.1. Normas Internacionales de Información Financiera	39
2.3.1.1. Objetivo de las NIIF/ IFRS	40
2.3.1.2. Las NIIF para Pymes	42
2.3.1.3. Impuesto a las ganancias, sección 29 de NIIF para Pymes	42
2.3.2. Norma Tributaria Peruana	43
2.3.2.1. Ley del Impuesto a la Renta	44
2.3.3. Información Financiera	47
2.3.3.1. Objetivos de la información Financiera	47
2.3.3.2. Características de la información financiera	49
2.3.4. La Pymes	50
2.3.4.1. La importancia de las pymes.	50
2.3.4.2. Tres grandes problemas de las Pymes	51
2.4. Estudios particulares	54
2.5. Definición de términos básicos	54
CAPITULO III	55
PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES	55
3.1. Hipótesis	55
3.1.1. Hipótesis General	55
3.1.2. Hipótesis Específicas	55
3.2. Variables	56
3.2.1. Variable 1: Impuesto a las Ganancias	56
3.2.2. Variable 2: Información Financiera	56
3.3. Operacionalización	57
CAPITULO IV	58
MARCO METODOLÓGICO	58
4.1. Ubicación geográfica	58
4.2. Diseño de la Investigación	58
4.3. Métodos de investigación	59

4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación	60
4.4.1. Población	60
4.4.2. Muestra	60
4.4.3. Unidad de análisis	61
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información	61
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	61
4.7. Equipos, materiales, insumos, etc.	61
4.8. Matriz de consistencia	62
CAPITULO V	63
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	63
5.1. Presentación de resultados	63
5.1.1. Selección del instrumento de medición	63
5.1.2. Validación del instrumento	63
5.2. Análisis, interpretación de resultados	64
5.2.1. Análisis de la encuesta	64
5.2.2. Análisis de tablas y gráficos	64
5.2.2.1. Tratamiento estadístico e interpretación de tablas y gráficos	64
5.2.3. Resultados de investigación, tablas, gráficos según la encuesta	64
5.3. Contrastación de hipótesis	65
5.3.1. Estrategia para la prueba de la hipótesis	65
5.3.2. Matriz de datos según preguntas	68
5.3.3. Matriz de datos según indicadores	69
5.3.4. Contraste entre hipótesis y su grado de relación	69
5.3.4.1. Hipótesis secundaria h1	69
5.3.4.2. Hipótesis secundaria h2	70
5.3.4.3. Hipótesis secundaria h3	71
5.3.4.4. Hipótesis general H	72
5.4. Distribución de frecuencias de la información obtenida	73
5.4.1. Tabla de frecuencia de indicadores: Hipótesis h1	73

5.4.2. Tabla de frecuencia de indicadores: Hipótesis h2	73
5.4.3. Tabla de frecuencia de indicadores: Hipótesis h3	74
5.4.4. Tabla de frecuencia de indicadores: Hipótesis H	74
5.5. Interpretación de resultados	74
5.5.1. De la tabla de frecuencias de indicadores: Hipótesis 1	74
5.5.2. De la tabla de frecuencias de indicadores: Hipótesis 2	75
5.5.3. De la tabla de frecuencias de indicadores: Hipótesis 3	77
5.5.4. De la tabla de frecuencias de indicadores: Hipótesis General H	78
5.6. Interpretación de los resultados y contrastación de la hipótesis	79
5.6.1. Hipótesis secundaria h1	79
5.6.2. Hipótesis secundaria h2	79
5.6.3. Hipótesis secundaria h3	80
5.6.4. Hipótesis general H	81
5.7. Interpretación integral y discusión de los resultados	82
5.7.1. Discusión de los resultados	82
Conclusiones	84
Recomendaciones	85
Referencias Bibliográficas	86
Anexos	89

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 01: Clasificación de las pymes	53
Tabla N° 02: Matriz de datos según Preguntas	68
Tabla N° 03: Matriz de datos según indicadores	69
Tabla N° 04: Impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes	73
Tabla N° 05: Impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Norma Tributaria	73
Tabla N° 06: Diferencia significativa en el tratamiento del Impuesto a las ganancias basado en NIIF para Pymes y la norma tributaria	74
Tabla N° 07: Impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes respecto a la Norma Tributaria Peruana	74

LISTA DE ABREVIATURAS

IAS	: International Accounting Standards
IASB	: International Accounting Standards Board
IASC	: Comité de normas internacionales de Contabilidad
IF	: Información Financiera
IG	: Impuesto a las Ganancias
IR	: Impuesto a la Renta.
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
NIC	: Normas Internacionales de Contabilidad.
NIIF	: Normas Internacionales de Información Financiera.
NT	: Norma Tributaria
PCGA	: Principio(s) de Contabilidad Generalmente Aceptado(s).

GLOSARIO

Impuesto a las ganancias: El impuesto a las ganancias o sobre la renta es un tributo que se aplica sobre los ingresos percibidos por personas, empresas o cualquier entidad legal como medio de recaudación estatal. Actualidad Empresarial, 2015, p. 3

Impuesto corriente: El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. NIC N° 12

Impuesto diferido: El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus **activos** y **pasivos** por su importe en libros actuales, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores. NIC N° 12

Impuesto a la renta: Un impuesto sobre la renta afecta exclusivamente a la renta; incide totalmente sobre los terratenientes y no puede ser trasladado a ninguna clase de consumidores. David Ricardo, citado por John Reeder, 2003.

Información financiera: La Información Financiera es el conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una Institución. Es aquella información que produce la contabilidad, indispensables para la administración y el desarrollo de las empresas y por lo tanto es procesada y concentrada para el uso de la gerencia y personas de interesen la empresa. Cárdenas y Daza, 2004, p. 162

RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo general determinar el impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando Normas Internacionales de Información Financiera respecto a la Norma Tributaria Peruana en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca. La investigación consta de dos variables, donde la independiente es el “impuesto a las ganancias” y la dependiente es “información financiera”. El estudio se realizó haciendo un análisis de las NIIF para Pymes así como la Norma Tributaria, para la obtención de resultados a través de encuestas a los gerentes y contadores de las 22 empresas que conforman la muestra de las Pymes del sector comercio de la ciudad de Cajamarca, en la que se obtuvo la información por medio del cuestionario aplicado y diseñado con 12 preguntas; para la contrastación de la hipótesis se utilizó la prueba del coeficiente de correlación de Pearson. Finalmente se concluyó que en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando Normas Internacionales de Información Financiera respecto a la Norma Tributaria Peruana genera un impacto económico positivo en la información financiera de las pequeñas y medianas entidades del sector comercio de la ciudad de Cajamarca.

ABSTRACT

The general objective of this research is to determine the impact on the treatment of Income Tax by applying International Financial Reporting Standards with respect to the Peruvian Tax Standard in the Small and Medium-sized Entities of the commerce sector of the City of Cajamarca. The investigation consists of two variables, where the independent one is the "income tax" and the dependent one is "financial information". The study was conducted by making an analysis of the IFRS for SMEs as well as the Tax Standard, to obtain results through surveys to managers and accountants of the 22 companies that make up the sample of SMEs in the commerce sector of the city of Cajamarca, in which the information was obtained through the questionnaire applied and designed with 12 questions; For the test of the hypothesis, the Pearson correlation coefficient test was used. Finally, it was concluded that in the treatment of Income Tax applying International Financial Reporting Standards with respect to the Peruvian Tax Standard, it generates a positive economic impact on the financial information of the small and medium-sized entities of the commerce sector of the city of Cajamarca.

CAPITULO I

INTRODUCCION

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Contextualización.

La apropiación corriente o diferida de la carga de impuestos en las empresas constituye uno de los temas controvertidos que la profesión contable ha venido tratando hace tiempo, es por ello que se busca una armonización de la contabilización del Impuesto a las Ganancias según la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12) e Impuesto a la Renta de acuerdo a nuestra Normativa Peruana que es el caso de la Ley del Impuesto a la Renta.

Para el propósito de esta investigación se basa en la Sección 29 Impuesto a las ganancias de la NIIF para Pymes, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

La Sección 29 trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

Estos dos principios fundamentales hacen que la situación financiera de la empresa a una fecha dada no refleje su real situación, pudiendo provocar una errada apreciación por parte de los usuarios de los Estados Financieros. Por otra parte la forma en que se contabiliza el impuesto a las ganancias en el Perú de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta son muchos los cambios con respecto a las NIIF para Pymes. Al finalizar el año 2006, se oficializa la adopción de las NIIF internacionales y a partir de 2011 son de obligatoria aplicación. Es paradójico que Perú, uno de los países con mayor rigurosidad en la implementación de las NIIF, no tenga claro las implicaciones fiscales que la adopción de estas normas tiene. Es probable que las autoridades tributarias de este país consideren que las conciliaciones solucionan las discrepancias entre estas normas y la legislación tributaria peruana.

La investigación se desarrollará en el campo de las Pymes, analizando la aplicación de las NIIF para Pymes en el tratamiento en el impuesto a la renta versus la norma tributaria; siendo esta una investigación de tipo transversal.

1.1.2. Descripción del problema

En distintos países del mundo al momento de adoptar las normas internacionales existen dificultades en el tratamiento del impuesto a las ganancias bajo normas tributarias y las normas internacionales. En el Perú sucede lo mismo cuando se tiene que determinar bajo norma internacional y luego se requiere tratar bajo norma tributaria, existen dificultades y diferencias en cuanto a los importes registrados, que para muchos lo llaman realizar doble Contabilidad, por el mismo hecho que falta una actualización en materia tributaria en relación a la norma internacional. Cajamarca no es ajena a tal situación por cuanto se observa que es de importancia conocer el tratamiento contable y tributario respecto a la norma internacional y norma tributaria peruana.

1.1.3. Formulación del problema.

a) Principal

¿Cuál es el impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera en relación a la Norma Tributaria Peruana en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio la Ciudad de Cajamarca?

b) Secundarios

¿Cuál es el impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando las Normas Internacionales en la información financiera en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la ciudad de Cajamarca?

¿Cuál es el impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando la norma tributaria peruana en la información financiera en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la ciudad de Cajamarca?

¿Qué diferencia existe en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando los Estándares Internacionales y la norma tributaria peruana en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca?

1.2. Justificación de la investigación**1.2.1. Justificación científica.**

La investigación se justifica científicamente porque nos permitirá tener una investigación detallada de la normativa aplicable a las Pymes a fin de conocer las diferencias con la norma tributaria peruana, y profundizar los conocimientos científicos y teóricos para determinar el impuesto a las ganancias y mostrar el impacto que tiene en la información financiera de las Pymes de la Ciudad de Cajamarca.

1.2.2. Justificación técnica-práctica.

Esta investigación tiene una justificación técnica-práctica, debido a que desarrollará los procedimientos técnicos en el tratamiento del impuesto a las ganancias basado en estándares internacionales de NIIF para Pymes y en la norma tributaria del Perú; lo cual es de aplicación cotidiana de todo contador en la aplicación del impuesto a las ganancias dentro de una organización, que al usar estos procedimientos ayudará a dar soluciones a los problemas que existe al momento del tratamiento contable y tributario del impuesto a las ganancias.

1.2.3. Justificación institucional y personal.

La justificación institucional se sustenta en aportar conocimiento en el desarrollo de las investigaciones que sirve como consulta a los demás investigadores. De manera personal existe una justificación en la investigación por la motivación e interés que se tiene en plantear soluciones empresariales y contribuir con el aprendizaje para futuras investigaciones.

1.3. Delimitación de la investigación

1.3.1. Delimitación Social.

La investigación tiene como objeto de estudio el impacto en el tratamiento del impuesto a las ganancias basado en normas internacionales y norma tributaria peruana en las Pymes del sector comercio de la ciudad de Cajamarca.

1.4. Limitaciones

Dicho trabajo de investigación se limita al tiempo que se requiere para llevar a cabo la investigación, así como el conocimiento sobre la investigación que se realiza por parte de los encuestados, el acceso a la información y la falta de recursos del investigador.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. General.

Determinar el impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando Normas Internacionales de Información Financiera en relación a la Norma Tributaria Peruana en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

1.5.2. Específicos.

Identificar el impacto en el tratamiento del Impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales en la Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

Identificar el impacto en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando la norma tributaria peruana en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio la Ciudad de Cajamarca.

Establecer la diferencia en el tratamiento del Impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales en la Información Financiera y la norma tributaria peruana en la Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Es claro que las NIIF están cada día siendo aceptadas en todo el mundo y de paso están básicamente eliminando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), esto para el contador tendrá implicaciones bastante importantes, por eso es una preocupación, más de cómo se va a enfrentar el tema tributario al existir diferencias en el tratamiento del impuesto a las ganancias bajo NIIF para Pymes respecto de las Normas Tributarias, así lo afirman los autores citados en los párrafos siguientes en sus investigaciones realizadas.

2.1.1. A nivel internacional.

Según Osorio Iván, (2011) en su investigación “Impacto tributario por la implementación de las NIC y NIIF en Venezuela, Chile, Costa Rica, Perú y Panamá” concluye: que la adopción de las NIIF es un hecho inminente y que no, porque el impacto tributario sea amplio se dejará de hacer o se deba renunciar a ellas, por el contrario es una oportunidad inmensa para modernizar el sistema contable y financiero de todos los países. Valdría la pena que se considerará hablar el mismo idioma contable en todo el mundo y que no cada país reglamente por

separado como las adoptará, esto no permitirá que nuestra profesión por fin se homologue a nivel mundial, como lo son muchas profesiones.

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, en su documento de trabajo N° 4-2012 “Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y su impacto en el ámbito de la Administración Tributaria”, concluye que: en Bolivia debido a que si las NICs, NIIFs, y NIIFs para Pymes y sus interpretaciones se aplicaran, los contribuyentes tendrán libre opción de aplicar el método que más les convenga y por tanto para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre las Utilidades de las empresas, diferentes importes de deducción por el mismo concepto de gasto. Por ejemplo en el caso de depreciación por ley en Bolivia se aplica el método de línea recta y previa comunicación y evaluación de la Administración Tributaria puede aplicar otro método de depreciación, sin embargo en las normas internacional mencionadas da la libertad directa de la aplicación de un método distinto al que es válido en la norma legal vigente bolivariana.

Rodríguez Braulio, (2005) en su investigación de “Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes)”, concluye: debe modificarse en su totalidad los artículos que regulan el impuesto diferido en el Decreto 2649 de 1993, ya que su desarrollo es muy limitado - no precisa varios conceptos NIIF para Pymes y definiciones que deben considerarse para contabilizar adecuadamente un impuesto diferido; asimismo el enfoque bajo IFRS es una comparación de cifras de la situación financiera, mientras que en el Decreto se prefiere elementos del estado de resultados contable y fiscal.

Veliz José, (2010), en su estudio “NIIF para Pymes Trabajo Especializado” llega a la siguiente conclusión: de acuerdo a los planteamientos establecidos y las diferencias entre las normas de aplicación local y las Normas Internacionales de Información Financiera obtenidas durante la investigación y desarrollo del trabajo, se concluye que los estados financieros de la empresa FGH CA. Se verán afectados significativamente, y la a aplicación de la norma internacional para Pymes permite una mayor revelación de información financiera, precisando las transacciones y movimientos de la cuenta de manera detallada y muy bien explicada, presentando así diferencias de carácter cualitativo, específicamente en aquellas cuentas para las cuales existe una norma establecida como DPC en Venezuela, debido a que en el caso de aquellos tratamientos que no estuvieran contemplados dentro de estos debían acudir por el carácter de supletoriedad a las normas internacionales de información financiera para grandes empresas.

Según el artículo publicado por Orlandi Pablo, (2013), en su investigación titulada “Las Pymes y su rol en el Comercio Internacional”, menciona que: el elemento central de la transformación política y económica de cualquier país en transición es la creación de un importante sector privado, y de un mayor desarrollo de las Pymes y de la actividad emprendedora. Paradójicamente, a pesar de la relativamente poca atención que reciben de parte de los hacedores de políticas, las Pymes representan una de las principales fuerzas en el desarrollo económico, especialmente en los países en vías de desarrollo. Los beneficios más relevantes para la actividad económica, a partir del aporte de las Pymes, están dados principalmente por:

- El estímulo a la actividad privada.
- El desarrollo de habilidades emprendedoras.
- La flexibilidad que les permite a las Pymes adaptarse a cambios en la demanda y la oferta. Son una importante fuente generadora de empleo.
- Ayudan a la diversificación de la actividad económica,
- Y por lo tanto, realizan un importantísimo aporte a las exportaciones y al comercio.

2.1.2. A nivel nacional.

Nelly M. León, (2013), en su investigación “Uso de las NIIF en la determinación del Impuesto a la Renta”, menciona que: para que se garantice la Seguridad Jurídica, las normas contables deberían ser presentadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública al Congreso para su aprobación. El Consejo Normativo de Contabilidad debe continuar con su labor de presentar las normas luego de haber participado en su revisión desde que las normas fueran circuladas internacionalmente como borrador. Así mismo podría ser otra alternativa, así como en otros países europeos, completar las disposiciones legales que introduzcan plena y adecuadamente el denominado “Derecho Contable” en el Estado Constitucional, lo que supone asegurarse la publicidad que les permita a los lectores de los EE.FF. clara y distintamente cual versión de las NIIF es la que se aplicara en el ejercicio y caso que revisen.

En el octavo encuentro regional latinoamericano realizado por la Asociación Fiscal Internacional, (2016) en el seminario “Las NIIF y la Imposición a la Renta

Empresarial”, concluyen: el análisis tributario requiere tener un entendimiento de las normas contables y los cambios que se incorporen en el tiempo, esto tendrá que ser solucionado normativamente.

Recavarren Flor, (2014), en su investigación “Impacto de Las Normas Internacionales de Información Financiera en el Desarrollo de las Grandes Empresas Familiares del Perú”, en una de sus conclusiones menciona: que los indicadores de gestión inciden en los beneficios económicos y sociales de las grandes empresas familiares del Perú; es decir, la gestión empresarial es positiva que cada año afirman su gran presencia en el país, expandiendo su red de negocio en el mundo y por ende amplían su margen de ganancia, lo que garantiza la sustentabilidad (medios para sustentar el desarrollo o crecimiento) y sostenibilidad (mantenimiento) de la empresa familiar.

2.1.3. A nivel local

Vanesa Villate, (2017). En su investigación “La Contabilidad social y la toma de decisiones en las Organizaciones no gubernamentales en Cajamarca”, concluye que: Para que una organización esté orientada al cumplimiento de sus objetivos y la información que emiten cumpla con las características y requisitos de toda buena información contable como la utilidad, confiabilidad, homogeneidad, oportunidad, sistematicidad, comparabilidad y relevancia. En este caso solo la contabilidad permite obtener indicadores cuantitativos respecto a las normas tributarias y mostrar una situación financiera lo más real posible.

Según Gustavo Llanos, (2015) en su investigación “La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de Cajamarca 2014” llega a la siguiente conclusión: En las normas tributarias existen vacíos legales lo que ocasiona que no se logre la transparencia de los hechos económicos en las empresas, además no se establecen mecanismos para evitar las modalidades de elusión tributaria lo que impide lograr una adecuada información contable-tributaria. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) no contribuye a mejorar los procedimientos tributarios originando que no se pueda evitar la elusión tributaria en las empresas del Mercado Central de Cajamarca.

2.2. Marco doctrinal de las teorías particulares en el campo de la ciencia en la que se ubica el objeto de estudio

La investigación se basa en las teorías de Adam Smith en su obra “La riqueza de las Naciones” y las teorías de David Ricardo en su obra “Principios de economía política y tributación”

2.2.1. Teoría de Adam Smith

Adam Smith, citado por Carlos Rodríguez (2015), en su obra “La riqueza de las Naciones”, parte desde una perspectiva general para explicar y sustentar dicha teoría en que el trabajo anual de cada nación es el fondo del que se deriva todo el suministro de cosas necesarias y convenientes para la vida que la nación consume anualmente, y que consisten siempre en el producto inmediato de ese trabajo, o en lo que se compra con dicho producto a otras naciones. En

consecuencia, la nación estará mejor o peor provista de todo lo necesario y cómodo que es capaz de conseguir según la proporción mayor o menor que ese producto, o lo que con él se compra, guarde con respecto al número de personas que lo consumen.

En toda nación, esa proporción depende de dos circunstancias distintas; primero, de la habilidad, destreza y juicio con que habitualmente se realiza el trabajo; y segundo, de la proporción entre el número de los que están empleados en un trabajo útil y los que no lo están.

Las naciones aceptablemente avanzadas en lo que se refiere a habilidad, destreza y juicio en la aplicación del trabajo han seguido planes muy distintos para conducirlo o dirigirlo, y no todos esos planes han sido igualmente favorables para el incremento de su producción. La política de algunas naciones ha estimulado extraordinariamente el trabajo en el campo; la de otras, el trabajo en las ciudades. Casi ninguna nación ha tratado de forma equitativa e imparcial a todas las actividades.

A final aborda la renta del soberano o del estado. En dicho libro intento mostrar, en primer término, cuáles son los gastos necesarios del estado, cuáles de estos gastos deben ser sufragados por el conjunto de la sociedad y cuáles sólo por una parte específica o por unos miembros particulares de la misma; en segundo término, cuáles son los diversos métodos mediante los cuales se puede lograr que toda la sociedad contribuya a afrontar los pagos que corresponden a la sociedad en su conjunto, y cuáles son las ventajas e inconvenientes principales de cada uno de

esos métodos; y en tercer y último término, cuáles son las razones y causas que han inducido a casi todos los estados modernos a hipotecar una fracción de sus ingresos, o a contraer deudas, y cuáles han sido los efectos de tales deudas sobre la riqueza real, que es el producto anual de la tierra y el trabajo de la sociedad.

En consecuencia, las fuentes de ingreso que pueden pertenecer particularmente al soberano o al estado, el capital público y las tierras públicas, resultan ser fondos inadecuados e insuficientes para sufragar los gastos necesarios de cualquier estado grande y civilizado. La mayor parte de gastos debe ser financiado mediante impuestos de alguna clase: el pueblo aporta una fracción de su ingreso privado para constituir el ingreso público del soberano o el estado. El ingreso privado de las personas, proviene en última instancia de tres fuentes: renta, beneficio y salario. Todo impuesto debe ser finalmente pagado a partir de alguna o algunas de estas tres clases de ingresos. Pero muchos impuestos no son pagados al final por el fondo o la fuente de ingreso sobre la que se pretende que recaigan. Pero antes de examinar los impuestos en detalle, es necesario establecer los siguientes cuatro cánones de la tributación en general que son los siguientes:

a). Los súbditos de cualquier estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en la medida de lo posible en proporción a sus respectivas capacidades; es decir, en proporción al ingreso del que respectivamente disfrutan bajo la protección del estado. La igualdad o desigualdad de la tributación consiste en la observación o incumplimiento de esta regla.

b). El impuesto que cada individuo debe pagar debe ser cierto y no arbitrario. El momento del pago, la forma del mismo, la cantidad a pagar, todos deben resultar

meridianamente claros para el contribuyente y para cualquier otra persona. Cuando esto no sucede así, cada persona sujeta al impuesto se halla en cierta medida en manos del recaudador, que puede aumentar el impuesto sobre algún contribuyente molesto o arrancarle, por su terror ante tal incremento, alguna propina o regalo.

c). Todos los impuestos deben ser recaudados en el momento y la forma que probablemente resulten más convenientes para el contribuyente. Un impuesto sobre la renta de la tierra o de las casas que se pague al mismo tiempo que habitualmente se pagan esas rentas es recaudado en el momento probablemente más conveniente para el contribuyente. Los impuestos sobre bienes de lujo son todos finalmente pagados por el consumidor, y generalmente en una forma que le resulta muy conveniente.

d). Todos los impuestos deben estar diseñados para extraer de los bolsillos de los contribuyentes o para impedir que entre en ellos la menor suma posible más allá de lo que ingresan en el tesoro público del estado. Un impuesto puede extraer o impedir que entre a los bolsillos de la gente mucho más de lo que ingresa en el tesoro público de las cuatro formas siguientes. Primero, su recaudación puede requerir un gran número de funcionarios, cuyos salarios pueden absorber una gran parte del producto del impuesto y cuyas sisas pueden imponer a la población un tributo adicional. Segundo, puede obstruir el trabajo del pueblo y desanimando a ingresar en ciertas ramas de actividad que podrían dar sustento y empleo a grandes multitudes. Tercero, por las confiscaciones y otras penas en las que pueden incurrir los desgraciados que intentan evadir el impuesto sin éxito, puede a menudo arruinarlos y liquidar así el beneficio que la sociedad podría haber recibido gracias a la

inversión de sus capitales. Un impuesto excesivo genera una gran tentación de evadirlo. Cuarto, al someter al pueblo a la frecuente visita y la odiosa inspección de los recaudadores, lo expone innecesariamente a muchos inconvenientes, vejaciones y opresiones. Un impuesto sobre la renta de la tierra puede ser establecido según una cantidad fija o variable con la renta efectiva de la tierra.

Un impuesto territorial como el británico, fijado en cada distrito según una regla determinada, aunque pueda ser equitativo al principio, se vuelve necesariamente desigual con el tiempo, según los grados distintos de progreso y descuido del cultivo en las diferentes partes del país. Un impuesto sobre la renta de la tierra variable ante cualquier cambio en la renta, o que suba o baje según el progreso o desatención del cultivo, es lo que recomienda como el más equitativo de todos los impuestos esa escuela de hombres de le rasas franceses que se llaman a sí mismos Economistas. Sostienen que todos los impuestos inciden en última instancia sobre la renta de la tierra y deben por lo tanto ser establecidos equitativamente sobre el fondo que finalmente ha de pagarlos. Es evidentemente correcto que todos los impuestos recaigan con equidad sobre el fondo que en última instancia los paga.

2.2.2. Teoría de David Ricardo

David Ricardo, citado por John Reeder, (2003), en su obra “Principios de economía política y tributación”, menciona que: El producto de la tierra, todo lo que se saca de su superficie por la aplicación conjunta del trabajo, la maquinaria y el capital, se distribuye entre las tres clases de la sociedad, es decir: los propietarios

de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan.

Pero en etapas distintas de la sociedad las proporciones del producto total de la tierra, que se adjudicarán a cada una de esas clases con el nombre de renta, beneficios y salarios, serán muy diferentes, dependiendo principalmente de la fertilidad del suelo, de la acumulación de capital, de la población y de la habilidad, ingenio e instrumentos empleados en la agricultura.

David Ricardo inicia con una breve definición de la intercambiabilidad de las mercancías mencionando que, el valor de una mercancía, o la cantidad de cualquier otra mercancía por la que pueda intercambiarse, depende de la cantidad relativa de trabajo necesaria para su producción, y no de la compensación mayor o menor que se paga por dicho trabajo.

Finalmente en el primer capítulo termina mencionando que, diferentes efectos derivados de la alteración en el valor del dinero, el medio en el que siempre se expresa el precio, o de la alteración en el valor de las mercancías que el dinero adquiere.

Si toda la tierra tuviese las mismas propiedades, si fuera ilimitada en cantidad y uniforme en calidad, no se pagaría nada por su uso, a menos que poseyera ventajas peculiares de situación. Es pues, debido únicamente a que la tierra es limitada en cantidad y de diversa calidad, y también a que la de inferior calidad o menos ventajosamente situada es abierta al cultivo cuando la población aumenta,

por lo que se paga renta por el uso de ella. Cuando las tierras de segundo orden, por su fertilidad, se abren al cultivo, a causa del progreso de la sociedad, comienza inmediatamente la renta en las tierras de primera calidad, y el importe de esta renta dependerá de la diferencia de calidad de esos dos terrenos.

Cuando los terrenos de tercera calidad entran en cultivo, comienza inmediatamente la renta para los de segunda, y se regula, como anteriormente, por la diferencia entre las facultades productivas.

La elevación de la renta es siempre el efecto del aumento de riqueza en un país y de la dificultad de suministrar alimentos a su crecida población. Es un síntoma, pero no es nunca una causa de riqueza, pues ésta con frecuencia aumenta rápidamente mientras la renta permanece estacionaria o disminuye. La renta aumenta rápidamente cuando se reduce el poder productivo de la tierra disponible.

a). Sobre Los Impuestos

Los impuestos son una parte del producto de la tierra y el trabajo de un país que se pone a disposición del Estado y cuyo importe siempre se paga en última instancia con el capital o el ingreso del país. En la medida en que el capital de un país disminuye, sus producciones necesariamente disminuirán; y por consiguiente, si prosigue el mismo gasto improductivo por parte del pueblo y el Estado, con una reproducción anual permanentemente decreciente, los recursos del pueblo y el Estado se agotarán con creciente rapidez, y la consecuencia será la miseria y la ruina.

Está claro que sin los impuestos dicha expansión del capital habría sido mucho mayor. No hay impuestos que no tiendan a recortar la capacidad para acumular. Todos los impuestos deben recaer sobre el capital o el ingreso. Si gravan el capital, deben proporcionalmente reducir el fondo cuya dimensión siempre regula la dimensión de la actividad productiva del país; y si gravan el ingreso, deben o bien frenar la acumulación o bien forzar a los contribuyentes a ahorrar el monto del impuesto efectuando un recorte correspondiente en su anterior consumo improductivo de artículos necesarios y de lujo.

El deseo que cada persona tiene de mantener su posición social y conservar su riqueza al nivel que haya podido alcanzar hace que el grueso de los impuestos, sea que graven el capital o el ingreso, se deduzca del ingreso; y así a medida que evoluciona la tributación, o el Estado aumenta sus gastos, los disfrutes anuales del pueblo deben disminuir, salvo que puedan expandir proporcionalmente sus capitales y sus rentas. La política de los gobiernos debería ser fomentar en el pueblo esa misma disposición, y nunca establecer impuestos que inevitablemente recaerán sobre el capital, porque al hacerlo menoscaban los fondos para el mantenimiento de la mano de obra, con lo que reducen la producción futura del país.

b). Impuestos sobre los productos del suelo

La necesidad de cultivar la tierra peor, o de obtener un rendimiento menor con un capital adicional determinado sobre una tierra ya en cultivo, inevitablemente elevará el valor de cambio de la producción primaria. La invención de máquinas

que permitan al cultivador obtener su cereal a un coste de producción menor necesariamente reducirá su valor de cambio. Cualquier gravamen que se imponga sobre el cultivador, sea en la forma de impuesto sobre la tierra, diezmos o un impuesto sobre el producto una vez obtenido, elevará el coste de producción y aumentará por tanto el precio del producto del suelo.

Asimismo, un impuesto sobre la producción del suelo y de los artículos necesarios para el trabajador tendría otro efecto: aumentaría los salarios. Debido a la acción del principio de la población sobre la expansión de los seres humanos, los salarios más bajos nunca se mantienen muy por encima del nivel que la naturaleza y la costumbre requieren para el sostenimiento de los trabajadores.

c). Impuestos sobre la renta

Un impuesto sobre la renta afecta exclusivamente a la renta; incide totalmente sobre los terratenientes y no puede ser trasladado a ninguna clase de consumidores: El terrateniente no puede aumentar su renta, porque ello deja inalterada la diferencia entre el producto obtenido de la tierra cultivada menos productiva y el obtenido de la tierra de cualquier otra calidad.

Un impuesto sobre la renta, dadas las características de ésta desanima el cultivo, porque es un impuesto sobre los beneficios del terrateniente. El término renta de la tierra, como he observado antes, se aplica al monto total del valor pagado por el agricultor a su terrateniente, y sólo una parte de él es estrictamente renta. La renta es la suma pagada al terrateniente por el uso y sólo por el uso de la tierra.

Al gravar la renta, como no se establece distinción alguna entre la parte pagada por el uso de la tierra y la pagada por el uso del capital del terrateniente, una porción del impuesto incidirá sobre los beneficios del propietario, con lo cual desincentivará el cultivo, salvo que suba el precio de la producción primaria.

2.2.3. Otras teorías

Hansen Holm, (2012), en su libro “NIIF para Pymes Teoría y Práctica”, menciona: en América Latina y el Caribe, las Pymes (pequeñas y medianas empresas) han mostrado un espectacular crecimiento en la última década. Según estudios recientes del Banco Mundial, las Pymes constituyen entre el 90% y 98% de las unidades productivas en la región y generan alrededor del 63% por ciento del empleo. Este desarrollo ha promovido la integración de los mercados, creando la necesidad de publicar estados financieros confiables y comparables internacionalmente, que permitan un mayor acceso al crédito e inversiones eficientes.

De acuerdo a la publicación de la revista Actualidad Empresarial, (2012), en su publicación “El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación”, menciona tres teorías de que determina la afectación del impuesto a la renta, como se describe a continuación:

A. La teoría de la renta – producto también conocida como la teoría de la fuente.

Esta es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta. Bajo esta teoría se

determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos.

En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros.

B. La teoría del flujo de la riqueza

Según esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital, ingreso por actividades accidentales, ingresos eventuales, ingresos a título gratuito.

En la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la teoría renta - producto que se ha descrito anteriormente y que sí tiene un referente normativo.

C. La teoría del consumo más incremento patrimonial

Para la aplicación de esta teoría se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago

o ingresos. Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados.

Según la revista COMEXPERU menciona, el nivel de ingresos fiscales peruanos ha sido históricamente bajo y dependiente de la evolución de los precios internacionales. Ello representa una severa vulnerabilidad fiscal, dada la reducción que genera en la capacidad del Estado para brindar bienes y servicios públicos a los ciudadanos, y para aplicar políticas contracíclicas. La clave para mejorar en este aspecto está en reformar el sistema tributario en el Perú. Según el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), las altas tasas en algunos impuestos, las exoneraciones y el alto grado de evasión son factores que deben ser tratados mediante una política tributaria eficiente.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Normas Internacionales de Información Financiera

Antes de iniciar con los preceptos que orientan las NIIF, es pertinente dar una definición del significado de norma; según la Real Academia de la Lengua Española, hace mención que norma es una regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc. Entonces podemos decir que las Normas Internacionales de Información Financiera, son reglas que se deben seguir en el ámbito empresarial, al ser estas las que nos orientan el tratamiento contable más confiable de los negocios.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) son un conjunto de estándares de Contabilidad publicadas por el Consejo de normas de contabilidad internacionales (IASB) cuyo objetivo original fue proveer apoyo técnico a los países en desarrollo en sus esfuerzos por establecer adecuados estándares de contabilidad.

- Son Emitidos por el IASB.
- Están más centrados en principios y objetivos, confían menos en reglas detalladas.
- Están siendo implementados a través de procesos de adopción, convergencia, aceptación o imitación.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), emitidas por el International Accounting Standards Boards (IASB), basan su utilidad en la presentación de información consolidada en los Estados Financieros.

Las NIIF aparecen como consecuencia del Comercio Internacional mediante la Globalización de la Economía, en la cual intervienen la práctica de Importación y Exportación de Bienes y Servicios, los mismos se fueron aplicando hasta llegar a la inversión directa de otros países extranjeros promoviendo así el cambio fundamental hacia la práctica internacional de los negocios.

2.3.1.1. Objetivo de las NIIF/ IFRS

De acuerdo a (Cheng 2008) el movimiento hacia las NIIF/IFRS tendrá como resultado que todas las organizaciones del mundo usen un solo conjunto

de estándares, lo cual les permitirá a las compañías, adicionalmente, mejorar los controles alrededor de la información financiera. A continuación, se presentan algunos de los objetivos importantes:

- Desarrollar, buscando el interés público, un conjunto de normas contables de carácter mundial que permita tomar decisiones no solo a los inversionistas sino a los demás participantes de la economía.
- Promover el uso y la aplicación de los estándares en todos los países.
- Trabajar activamente con los emisores de estándares nacionales para producir la convergencia de los estándares nacionales de contabilidad y de las NIIF/IFRS hacia soluciones de alta calidad.
- Las NIIF/IFRS favorecerán una información financiera de mayor calidad y transparencia, su mayor flexibilidad, que dará un mayor protagonismo al enjuiciamiento para dar solución a los problemas contables, es decir la aplicación del valor razonable, o el posible incremento de la actividad litigiosa.
- La calidad de las NIIF/IFRS es una condición necesaria para cumplir con los objetivos de la adecuada aplicación, solo de este modo tiene sentido su condición de bien público susceptible de protección jurídica.
- Imponer el cumplimiento efectivo de la norma y garantizar la calidad del trabajo de los auditores, cuyo papel es esencial para la credibilidad de la información financiera.
- Hacer uso adecuado de la metodología y la aplicación en la praxis diaria.

2.3.1.2. Las NIIF para Pymes

Las NIIF para las Pymes es una norma autónoma de 230 páginas, diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo.

Las NIIF para las Pymes establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general. Para las Pymes es de gran importancia conocer sobre la aplicabilidad de las NIIF.

En comparación con las NIIF completas (y muchos PCGA nacionales), las NIIF para las PYME son menos complejas en una serie de formas para tratar ciertos eventos y transacciones en los Estados Financieros.

2.3.1.3. Impuesto a las ganancias, sección 29 de NIIF para Pymes

Para el propósito de esta NIIF, el término **impuesto a las ganancias** incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en

ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

Esta sección trata la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el **impuesto corriente** y el **impuesto diferido**. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus **activos** y **pasivos** por su importe en libros actuales, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

2.3.2. Norma Tributaria Peruana

Son Normas a través de las cuales el Estado en carácter de Supra a Subordinado y de forma coercible ejerce su poder tributario sobre los contribuyentes, con el fin de ayudar a recaudar recursos públicos.

Luego de la definición conceptual de la norma tributaria nos enfocamos en el estudio del impuesto a las ganancias, conocido en el Perú como Impuesto a la Renta según se describe a continuación.

2.3.2.1. Ley del Impuesto a la Renta

Mediante Decreto Legislativo N° 774 se aprueba la Ley del Impuesto a la Renta; y a través del Decreto Supremo N° 179-2004-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; habiéndose aprobado con posterioridad a su vigencia diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado el texto de la Ley del Impuesto a la Renta;

Que la Disposición Final Única del Decreto Legislativo N° 949 establece que por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se expedirá el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Mediante Decreto Supremo 122-94-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

De acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta en adelante LIR, en los artículos 28 a 32 hace referencia a la renta de Tercera Categoría, como se describe a continuación:

Artículo 28. Son rentas de tercera categoría:

- a.** Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y

capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

b. Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.

c. Las que obtengan los Notarios.

d. Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los Artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.

En el supuesto a que se refiere el inciso a) del artículo 4º de la Ley, constituye renta de tercera categoría la que se origina a partir de tercera enajenación, inclusive.

e. Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a) y b) de este artículo o en su último párrafo, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse.

- f.** Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- g.** Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
- h.** La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14° de la presente Ley. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada.
- i.** Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
- j.** Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Tituladoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

Artículo 37°.- A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia son deducibles.

2.3.3. Información Financiera

La Información Financiera es el conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una Institución. Es aquella información que produce la contabilidad, indispensables para la administración y el desarrollo de las empresas y por lo tanto es procesada y concentrada para el uso de la gerencia y personas de interesen la empresa.

2.3.3.1. Objetivos de la información Financiera

El objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad. Esas decisiones conllevan, comprar, vender o mantener instrumentos patrimonio y de deuda y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito.

Las decisiones que tomen inversores existentes o potenciales sobre la compra, venta o mantenimiento de patrimonio e instrumentos de deuda dependen de la rentabilidad que esperen obtener de una inversión en esos instrumentos, por ejemplo dividendos, pagos del principal e intereses o incrementos del precio de mercado. De forma similar, las decisiones que tomen prestamistas y otros acreedores existentes o potenciales sobre proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito dependen de los pagos del principal e intereses u otra rentabilidad que esperen obtener. Las expectativas de inversores, prestamistas y otros acreedores sobre rentabilidades dependen de su evaluación del importe, calendario e incertidumbre sobre (las perspectivas de) la entrada de efectivo neta futura a la entidad. Por consiguiente, los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes o potenciales necesitan información que les ayude a evaluar las perspectivas de entrada de efectivo neta futura a la entidad.

Los usuarios principales individuales tienen necesidades de información y deseos diferentes, y que posiblemente entran en conflicto. El Consejo, al desarrollar las normas de información financiera, tratará de proporcionar el conjunto de información que satisfaga las necesidades del mayor número de usuarios principales. Sin embargo, centrarse en las necesidades de información común no impide que la entidad que informa incluya información adicional que sea más útil a un subconjunto particular de usuarios principales.

2.3.3.2. Características de la información financiera

Los informes financieros proporcionan información sobre los recursos económicos de la entidad que informa, los derechos de los acreedores contra la entidad que informa y los efectos de las transacciones y otros sucesos y condiciones que cambian esos recursos y derechos de los acreedores. (A esta información se hace referencia en el Marco Conceptual como información sobre los fenómenos económicos.) Algunos informes financieros también incluyen material explicativo sobre las expectativas y estrategias de la gerencia de la entidad que informa, y otros tipos de información proyectada al futuro.

Las características cualitativas de la información financiera útil se aplican a la información financiera proporcionada en los estados financieros, así como a la información financiera proporcionada por otras vías. El costo, que es una restricción dominante a la capacidad de la entidad que informa para proporcionar información financiera útil, se aplica de forma similar. Sin embargo, las consideraciones al aplicar las características cualitativas y la restricción del costo pueden ser diferentes para diversos tipos de información. Por ejemplo, si se aplican a la información proyectada al futuro pueden ser diferentes de si se hace a la información sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores existentes y a los cambios en esos recursos y derechos de los acreedores.

2.3.4. La Pymes

De acuerdo al Artículo 2º de la Ley 28015. La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

2.3.4.1. La importancia de las pymes.

La importancia de las Pymes en la economía se basa en que:

- a.** Asegurar el mercado de trabajo mediante la descentralización de la mano de obra cumple un papel esencial en el correcto funcionamiento del mercado laboral.
- b.** Tienen efectos socioeconómicos importantes ya que permiten la concentración de la renta y la capacidad productiva desde un número reducido de empresas hacia uno mayor.
- c.** Reducen las relaciones sociales a términos personales más estrechos entre el empleador y el empleado favoreciendo las conexiones laborales ya que, en general, sus orígenes son unidades familiares.
- d.** Presentan mayor adaptabilidad tecnológica y menor costo de infraestructura.

- e. Obtienen economía de escala a través de la cooperación interempresaria, sin tener que reunir la inversión en una sola firma.

2.3.4.2. Tres grandes problemas de las Pymes

Espinoza anotó que son tres los grandes problemas que las Pyme peruanas afrontan en la difícil tarea de generar empleo y riqueza.

El **primero** es el difícil acceso a mercados nacionales e internacionales. Si no hay quien compre sus productos y/o servicios, sencillamente la empresa, cualquiera fuera su tamaño, no puede siquiera subsistir. Si la empresa no vende desaparece inexorablemente. Resulta, por lo tanto, vital poner énfasis en que vender es el objetivo principal de las pymes al cual convergen muchos otros.

Preciso que esto no significa que no haya mercados para las pymes. Lo que sucede es que, debido a un conjunto de limitaciones y dificultades de carácter estructural, estas unidades productivas están impedidas de acceder a mercados y a conquistar más y mejores clientes, refirió.

El **segundo** problema es que los pequeños y microempresarios no tienen dinero en la mano para invertir cada vez más y poder acceder a los mercados nacionales e internacionales. Según Espinoza, las pymes no tienen

capital no porque no haya, sino porque no pueden hacer uso del dinero o de capitales.

La carencia de políticas gubernamentales promotoras de financiamiento, el alto costo de capital, las restricciones en su otorgamiento principalmente las referidas a las garantías, la falta de una cultura crediticia, constituyen, entre otros, aspectos que repercuten negativamente en las pequeñas y microempresas, ya que ellas no pueden hacer frente a sus necesidades financieras para propender su desarrollo.

Finalmente, como **tercer** problema que afrontan las pymes esta la casi absoluta ausencia de tecnología. El especialista sostuvo que, en un contexto de globalización, competitividad y del conocimiento que caracteriza a las sociedades actuales, es imposible el desarrollo de las empresas (de cualquier tipo) y con mayor razón de las Pyme si es que la ciencia, tecnología e innovación no están activamente presentes en la vida cotidiana de la empresa.

Si la empresa no investiga o no está vinculada a la investigación científica es imposible la creación y aplicación de nuevas tecnologías para su desarrollo; es decir, es imposible la conquista de más y mejores mercados. En ese sentido, las universidades tienen un rol protagónico en la promoción y desarrollo de las pymes en el Perú.

Tabla N° 01: Clasificación de las pymes

Características de las Pymes y Mypes D.L. 1086		
Referencia	Mypes	Pymes
N° de trabajadores	01 a 10	01 a 100
Ventas anuales	hasta 150 UIT	150 a 1700 UIT
Remuneración Mínima	s/. 600 (Puede ser menor si lo acuerda el CNT)	S/. 600 (Mas asignación familiar de ser el caso)
Jornada-Horario	8 horas diarias o 48 semanales	8 horas diarias o 48 semanales
Descanso semanal	24 horas	24 horas
Vacaciones	15 días al año	15 días al año
Despido Injustificado	10 remuneraciones diarias por año, tope 90 remuneraciones (3 sueldos)	20 remuneraciones diarias por año, tope 120 remuneraciones (4 sueldos)
CTS	No aplica	1/2 sueldo por año
Gratificaciones	No aplica	2 gratificaciones al año de 1/2 sueldo cada una
Asignación Familiar	No aplica	No especifica
Utilidades	No aplica	De acuerdo al D.L 892
Póliza de seguro	No aplica	Régimen General (a partir de los 4 años)
Seguro social	Empleador aporta 50% y el Estado 50%	Empleador aporta 9% más seguro de riesgo de ser el caso
Pensiones	Trabajador aporta 50% el Estado 50%	13% ONP o AFP
Régimen Tributario	RER 1.5 mensual DJ anual(IGV 18% de ser el caso)	Impuesto a la Renta 28%, IGV 18% Depreciación acelerada tres años desde el 2009.

Los requisitos para calificar a la micro empresa son los mismos que actualmente contempla la Ley N° 28015, esto es, la empresa debe contar hasta con 10 trabajadores, sus ingresos anuales no deben superar 150 UIT (S/.622 500 anuales ó S/.51 875 mensuales). Se aplicará inclusive a las juntas, asociaciones o agrupaciones de propietarios e inquilinos en el régimen de propiedad horizontal o condominio habitacional, en tanto no cuenten con más de 10 trabajadores.

Los requisitos para calificar a la pequeña empresa han variado: se incrementa de 50 a 100 el número de trabajadores; e igualmente se incrementa

los ingresos anuales de 850 UIT hasta 1,700 UIT, esto es, de S/.3'527,500, los ingresos anuales se amplían a S/.7'055,000 (S/. 587,916 mensuales), inclusive estos límites serán reajustados cada dos años por el MEF.

2.4. Definición de términos básicos

Información Financiera: Es aquella información que produce la contabilidad, indispensables para la administración y el desarrollo de las empresas y por lo tanto es procesada y concentrada para el uso de la gerencia y personas de interés en la empresa. Cárdenas y Daza, 2004, p. 162

Impuesto a las Ganancias: El impuesto a las ganancias o sobre la renta es un tributo que se aplica sobre los ingresos percibidos por personas, empresas o cualquier entidad legal como medio de recaudación estatal. Actualidad Empresarial, 2015, p. 3

Norma: es una regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc. Real Academia de la Lengua Española

Pymes: Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana. Ley N^a 28015, (2015)

CAPITULO III

PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

El impacto en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales de Información Financiera en relación a la Norma Tributaria Peruana mejora los resultados en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio la Ciudad de Cajamarca.

3.1.2. Hipótesis Específicas

Existe impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

Existe impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias en la norma tributaria peruana en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

Existe diferencia significativa en el tratamiento del Impuesto a las ganancias basado en Estándares Internacionales y la norma tributaria peruana en la

Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

3.2. Variables

3.2.1. Variable 1: Impuesto a las Ganancias.

El impuesto a las ganancias o sobre la renta es un tributo que se aplica sobre los ingresos percibidos por personas, empresas o cualquier entidad legal como medio de recaudación estatal.

3.2.2. Variable 2: Información Financiera.

Es el conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una institución. Es aquella información que produce la contabilidad, indispensable para la administración y el desarrollo de las empresas y por lo tanto es procesada y concentrada para el uso de la gerencia y personas de interés en la empresa.

3.3. Operacionalización

Impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias basado en Normas Internacionales de Información Financiera respecto de la Norma Tributaria Peruana, en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.					
Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición Operacional de las variable			
		Variables	Dimensiones	Indicadores	Fuente/Instrumento
<p>Hipótesis General</p> <p>Impacto en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales de Información Financiera en relación con las Norma Tributaria Peruana mejora los resultados en los estados financieros de las Pequeñas y Medianas Entidades de la Ciudad de Cajamarca.</p>	<p>Impuesto a las Ganancias</p> <p>Es un tributo que se aplica sobre los ingresos percibidos por personas, empresas o cualquier entidad legal como medio de recaudación estatal.</p>	<p>Variable 1</p> <p>Impuesto a las ganancias según NIIF y la Norma Tributaria Peruana</p>	<p>Impuesto a las Ganancias</p>	<p>Tratamiento del Impuesto a las Ganancias según NIIF</p> <p>Tratamiento del Impuesto a las Ganancias según la Norma Tributaria Peruana.</p> <p>Diferencias en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias según NIIF y la Norma Tributaria Peruana.</p>	<p>Encuesta, las NIIF para Pymes y las Normas Tributarias</p>
	<p>Información Financiera</p> <p>Es el conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una institución.</p>	<p>Variable 2</p> <p>Información Financiera de las Pymes del Sector Comercio de Cajamarca</p>	<p>Estados Financieros</p>	<p>Información financiera según NIIF para Pymes</p> <p>Información financiera según la Norma Tributaria Peruana.</p> <p>Diferencias en la Información Financiera según NIIF para Pymes y la Norma Tributaria Peruana.</p>	

CAPITULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación geográfica

La presente investigación se desarrollara en las Pymes de la Región de Cajamarca que está situado en la zona nor-andina, presenta zonas de sierra y selva. Limita por el norte con Ecuador; por el sur con La Libertad; por el oeste con Piura, Lambayeque y La Libertad y por el este con Amazonas. Su capital Cajamarca, es una ciudad ubicada en el valle interandino del mismo nombre, la ciudad se puede divisar desde la colina Santa Apolonia. Cajamarca actualmente representa el núcleo económico, turístico, minero, industrial, comercial y cultural de la sierra norte del Perú.

4.2. Diseño de la Investigación

El tipo de investigación es el transversal descriptivo no experimental, partiendo con la formulación del problema, planteamiento de la hipótesis y finalmente se plantea objetivo que es, indagar la incidencia y los valores en que impactan las variables: el impuesto a las ganancias basado en NIIF para Pymes y la Norma Tributaria Peruana en los estados financieros de las Pymes del sector comercio de la ciudad de Cajamarca analizando los datos tal y como se presentan. La información colectada es cuantitativa, corresponde a los años 2016 y 2017. Para lo cual se cumplirá las siguientes actividades:

- Elaboración del instrumento de recolección de datos
- Prueba de instrumentos de recolección de datos
- Aplicación de instrumentos de recolección de datos
- Procesamiento de datos
- Análisis e interpretación de resultados

4.3. Métodos de investigación

El método hipotético-deductivo es el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica, es por ello que se plantea un problema teniendo en cuenta las variables identificadas (Impuesto a las ganancias e información financiera) para esta investigación y la formulación de la hipótesis realizada de un caso particular en las Pymes de la ciudad de Cajamarca para poder contrastar o refutar dicha hipótesis.

Así mismo se recurrió al método analítico sintético para poder analizar la información que se obtenga del estudio y por último se aplicó el método descriptivo que permitió describir las características particulares de las Pymes, cuyos resultados son tomados para extraer conclusiones de carácter general.

4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación

4.4.1. Población

La población está conformada por las Pymes del sector comercio de la ciudad de Cajamarca que hacen un total de **58** (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016).

4.4.2. Muestra.

El tamaño de la muestra que se aplicó para el presente trabajo de investigación es la que se usa para la aplicación de técnicas de entrevista y encuesta y tiene la expresión:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_0 = p*(1-p)* \left(\frac{z (1-\frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

Donde:

N = Tamaño del universo (58)

p = Probabilidad de ocurrencia (0.5)

d= Error máximo de estimación (0.10).

Z= Nivel de confianza (95%).

$$z (1-\frac{\alpha}{2}) = 1.96$$

Entonces reemplazamos los valores en la fórmula para obtener el tamaño de la muestra:

$$n_0 = 0.5*(1-0.5)* (1.96/0.10)^2$$

$$n_0 = 36$$

$$n = \frac{36}{1 + 36/58}$$

$$n = 22.21$$

$$n = 22$$

4.4.3. Unidad de análisis.

Las unidades de análisis son las pequeñas y medianas entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

La información se obtendrá mediante la aplicación de Encuestas: realizadas a los profesionales de las gerencias Administrativas, Financieras y Consultores de las Pymes de la ciudad de Cajamarca, para lo cual se ha diseñado el cuestionario respectivo.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

El procesamiento y análisis de la información, se efectuó con el programa SPSS y la ayuda de Microsoft Excel que es de mayor uso en las diferentes profesiones del mundo; en su versión 2016, versión en español (Modelo de correlación de Pearson).

4.7. Equipos, materiales, insumos, etc.

Laptop, disco compacto, papel bond, lápiz, lapicero, etc.

4.8. Matriz de consistencia

Impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias basado en Normas Internacionales de Información Financiera respecto de la Norma Tributaria Peruana, en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.									
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Metodología	Tipo	Población y muestra
<p>Pregunta general</p> <p>¿Cuál es el impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera en relación a la Norma Tributaria Peruana en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio la Ciudad de Cajamarca?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar el impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando Normas Internacionales de Información Financiera en relación a la Norma Tributaria Peruana en las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El impacto en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales de Información Financiera en relación a la Norma Tributaria Peruana mejora los resultados de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio la Ciudad de Cajamarca.</p>	<p>Independiente "x"</p> <p>Impuesto a las ganancias según NIIF y la Norma Tributaria Peruana</p>	<p>x1. Impuesto a las Ganancias según NIIF</p> <p>x2. Impuesto a las Ganancias según IR</p>	<p>x1.1. Tratamiento del Impuesto a las Ganancias según NIIF.</p> <p>x2.1. Tratamiento del Impuesto a las Ganancias según la Norma Tributaria Peruana.</p> <p>x2.2. Diferencias en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias según NIIF y la Norma Tributaria Peruana.</p>	Estados Financieros - Libros Contables	Método hipotético deductivo	Descriptivo no experimental	Población 58 y la muestra es de 22
<p>Preguntas auxiliares</p> <p>1. ¿Cuál es el impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando las Normas Internacionales en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la ciudad de Cajamarca?</p> <p>2. ¿Cuál es el impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando la norma tributaria peruana en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la ciudad de Cajamarca?</p> <p>3. ¿Qué diferencia existe en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias aplicando Estándares Internacionales y la norma tributaria peruana en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>1. Identificar el impacto en el tratamiento del Impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales en la Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.</p> <p>2. Identificar el impacto en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando la norma tributaria peruana en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio la Ciudad de Cajamarca.</p> <p>3. Establecer la diferencia en el tratamiento del Impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales en la Información Financiera y la norma tributaria peruana en la Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.</p>	<p>Hipótesis Específicas</p> <p>1. Existe impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.</p> <p>2. Existe impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias en la norma tributaria peruana en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.</p> <p>3. Existe diferencia significativa en el tratamiento del Impuesto a las ganancias basado en Estándares Internacionales y la norma tributaria peruana en la Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.</p>	<p>Dependiente "y"</p> <p>Información Financiera de las Pymes del Sector Comercio de Cajamarca</p>	<p>y1. Estados Financieros</p>	<p>y1.1. Información financiera según NIIF para Pymes.</p> <p>y1.2. Información financiera según la Norma Tributaria Peruana.</p> <p>y1.3. Diferencias en la Información Financiera según NIIF para Pymes y la Norma Tributaria Peruana.</p>				

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de resultados

Los resultados obtenidos en esta investigación están hechos con una rigurosidad de acuerdo al Protocolo de investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca y según los datos obtenidos en la encuesta realizada a la muestra que conforma el estudio de la población.

5.1.1. Selección de la técnica e instrumento de recolección de datos.

En este estudio para recopilar información se aplicó la técnica de la encuesta, a través de un cuestionario para conocer la opinión de los gerentes y contadores de las empresas seleccionadas sobre Impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias basado en Normas Internacionales de Información Financiera respecto de la Norma Tributaria Peruana, en las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

5.1.2. Validación del instrumento

El cuestionario de la encuesta sobre Impacto en el tratamiento del Impuesto a las Ganancias basado en Normas Internacionales de Información Financiera respecto de la

Norma Tributaria Peruana, en las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca fue sometida a criterio de un grupo de jueces expertos, integrado por maestros investigadores que laboran en la Universidad Nacional de Cajamarca, quienes informaron acerca de la aplicabilidad del cuestionario de la presente investigación. Para ello, se aplicó la técnica de opinión de expertos y su instrumento el informe de juicio de expertos (validez de contenido).

5.2. Análisis, interpretación de resultados

5.2.1. Análisis de la encuesta

El diseño operacional estadístico se sustenta en la prueba del coeficiente de correlación de Pearson, que es un índice estadístico, mide la relación lineal entre la variable independiente X: Impuesto a las ganancias y la variable dependiente la Información financiera Y.

Para ello, se sistematiza las respuestas a las preguntas establecidas en el cuestionario, tanto para el gerente y contador, que laboran en las empresas seleccionadas. En este sentido, se elaboran las matrices, que son la base de datos, primero a nivel de frecuencias de las preguntas, luego a nivel de frecuencia de los índices, en seguida a nivel de frecuencia de los indicadores, finalmente a nivel de frecuencia de las variables.

5.2.2. Análisis de tablas y gráficos

5.2.2.1. Tratamiento estadístico e interpretación de tablas y gráficos

Se realizó el análisis estadístico, mediante las siguientes medidas estadísticas: descriptiva e inferencial. Los resultados obtenidos, se han procesado y tabulado, presentándolos en tablas de distribución de frecuencias, asimismo, se utilizaron gráficos estadísticos, como:

a) Distribución de frecuencias

En estadística, la distribución de frecuencias es la agrupación de datos en categorías mutuamente excluyentes que indican el número de observaciones en cada categoría (Alvarado & Obagi, 2008), en este sentido proporciona un valor añadido a la agrupación de datos. La distribución de frecuencias presenta la información clasificada de modo que se pueda ver el número existente en cada clase. Esta agrupación de datos suele estar agrupadas en forma de tablas (ver el punto 5.4.)

b) Gráfico de barras

Es una forma de gráfica que utiliza barras para indicar la frecuencia de ocurrencia de las observaciones. Para construirla se constituye el eje “Y” por las frecuencias absolutas y el eje “X” por los límites: inferior y superior de cada clase, dejando un espacio entre barra y barra.

5.3. Contrastación de hipótesis

5.3.1. Estrategia para la prueba de la hipótesis

Para la prueba de la hipótesis se utiliza el coeficiente de correlación de Pearson que es un índice estadístico que mide la relación lineal entre dos variables cuantitativas,

a diferencia de la covarianza, la correlación de Pearson es independiente de escala de medida de las variables. El cálculo del coeficiente de correlación lineal se utiliza dividiendo la covarianza por el producto de las desviaciones estándar de ambas variables:

$$r = \sigma_{xy} / \sigma_x \sigma_y$$

Siendo: σ_{xy} la covarianza de (X,Y)

σ_x y σ_y las desviaciones típicas de las distribuciones marginales.

Donde el valor del índice de correlación en el intervalo [-1,+1]: si $r=0$, no existe ninguna correlación; el índice indica, por tanto, una independencia total entre las dos variables, es decir, que la variación de una de ellas no influye en absoluto en el valor que pueda tomar la otra. Si $r=1$, existe una correlación positiva perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables denominada relación directa. Cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en idéntica proporción. Si $0 < r < 1$, existe una correlación positiva.

Si $r=-1$, existe una correlación negativa perfecta; el índice indica una dependencia total entre las dos variables llamada relación inversa: cuando una de ellas aumenta, la otra disminuye en idéntica proporción. Si $-1 < r < 0$, existe una correlación negativa.

Hipótesis general

Impacto en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales de Información Financiera en relación a la Norma Tributaria Peruana mejora los resultados de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio la Ciudad de Cajamarca.

Ho: $-1 \geq R < 0$

Ha: $0 > R \leq +1$

Hipótesis Específicas

Existirá impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

ho1: $-1 \geq r1 < 0$

ha1: $0 > r1 \leq +1$

Existirá impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias en la norma tributaria peruana en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

ho2: $-1 \geq r2 < 0$

ha2: $0 > r2 \leq +1$

Existirá diferencia significativa en el tratamiento del Impuesto a las ganancias basado en Estándares Internacionales y la norma tributaria peruana en la Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

Ho3: $-1 \geq r3 < 0$

ha3: $0 > r3 \leq +1$

Reglas de decisión

Para la hipótesis general y secundaria, se rechaza la hipótesis nula cuando los valores R y r se encuentran en el rango de $(0,1]$.

Si todas las hipótesis nulas de las hipótesis secundarias son rechazadas, la hipótesis nula de la hipótesis general será también rechazada.

En otras palabras, la hipótesis alternativa de la hipótesis general es aceptada cuando las hipótesis secundarias son aceptadas.

5.3.2. Matriz de datos según preguntas

Tabla N° 2: Matriz de datos según Preguntas

DENOMINACION	UNI. DE ANALISIS	COD	PREGUNTAS	1	2	3	4	5	T
Impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes respecto a la Norma Tributaria Peruana	Impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes	a	Las Pymes deben aplicar NIIF	10	9	3	0	0	22
		b	El impuesto a las ganancias según NIIF	8	11	3	0	0	22
		c	Información financiera según NIIF	10	8	4	0	0	22
	Impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Norma Tributaria	a	Impuesto a las ganancias según Norma Tributaria	0	0	7	11	4	22
		b	Diferencia del I.G. según NIIF y Norma Tributaria	7	11	4	0	0	22
		c	Impacto del I.G. según NIIF	8	10	4	0	0	22
	Diferencia significativa en el tratamiento del Impuesto a las ganancias basado en NIIF para Pymes y la norma tributaria	a	Impacto del I.G. según Norma Tributaria	0	0	3	12	7	22
		b	Impacto de la diferencia del I.G. según NIIF y Norma Tributaria	6	12	4	0	0	22
		c	Impacto en el Tratamiento Incorrecto del I.G. según Norma Tributaria	0	0	0	14	8	22

5.3.3. Matriz de datos según indicadores

Tabla N° 3: Matriz de datos según indicadores

UNIDAD DE ANALISIS	CATEGORÍAS	a	b	c
Impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes	Muy correcta	10	8	10
	Correcta	9	11	8
	Poco correcta	3	3	4
	Incorrecta	0	0	0
	Muy incorrecta	0	0	0
	Total	22	22	22
Impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Norma Tributaria	Positivo muy alto	0	7	8
	Positivo alto	0	11	10
	Positivo Regular	7	4	4
	Negativo	11	0	0
	Negativo muy alto	4	0	0
	Total	22	22	22
Diferencia significativa en el tratamiento del Impuesto a las ganancias basado en NIIF para Pymes y la norma tributaria	Positivo muy alto	0	6	0
	Positivo alto	0	12	0
	Positivo Regular	3	4	0
	Negativo	12	0	14
	Negativo muy alto	7	0	8
	Total	22	22	22

UNIDAD DE ANALISIS	CATEGORÍAS	a	b	c
Impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes respecto a la Norma Tributaria Peruana	Positivo muy alto	3	7	6
	Positivo alto	3	11	6
	Positivo Regular	4	4	3
	Negativo	8	0	5
	Negativo muy alto	4	0	3
	Total	22	22	22

5.3.4. Contraste entre hipótesis y su grado de relación

5.3.4.1. Para la hipótesis secundaria h1: El impuesto a las ganancias según NIIF para Pymes tiene un impacto (v1) en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca. (v2)

De la matriz de datos, según indicadores tomamos los valores que corresponden al impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las

ganancias aplicando Normas Internacionales en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

La matriz tiene tres preguntas y cinco indicadores, entonces para utilizar el Excel para el cálculo del coeficiente de Pearson la matriz no presenta ningún inconveniente. En este sentido se realiza el cálculo del coeficiente de correlación de Pearson.

Correlación de I.G. según NIIF

10	8	10	0	7	8
9	11	8	0	11	10
3	3	4	7	4	4
0	0	0	11	0	0
0	0	0	4	0	0

Del cuadro una vez realizado el cálculo de correlación de **Pearson es 0.357**

5.3.4.2. Para la hipótesis secundaria h2: El impuesto a las ganancias según la norma tributaria genera impacto (v1) en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca. (v2)

De la matriz de datos, según indicadores tomamos los valores que corresponden al planteamiento. Existirá impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias en la norma tributaria peruana en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

En este sentido, se realiza el mismo procedimiento anterior para el cálculo del coeficiente de correlación de Pearson.

Correlación de I.G. según Norma Tributaria

10	8	10	0	6	0
9	11	8	0	12	0
3	3	4	3	4	0
0	0	0	12	0	14
0	0	0	7	0	8

Del cuadro una vez realizado el cálculo de correlación de **Pearson es -0.282**

5.3.4.3. Para la hipótesis secundaria h3: La diferencia del I.G. aplicando NIIF en relación a la Norma Tributaria y su impacto (v1) en la Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca. (v2)

De la matriz de datos, según indicadores tomamos los valores que corresponden al planteamiento de la diferencia significativa en el tratamiento del Impuesto a las ganancias basado en Estándares Internacionales y la norma tributaria peruana en la Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

En este sentido, se realiza el mismo procedimiento anterior para el cálculo del coeficiente de correlación de Pearson.

Correlación de la diferencia del I.G. según NIIF y Norma Tributaria

0	7	8
0	11	10
7	4	4
11	0	0
4	0	0

0	6	0
0	12	0
3	4	0
12	0	14
7	0	8

Del cuadro una vez realizado el cálculo de correlación de **Pearson es 0.260**

5.3.4.4. Para la hipótesis general H: Impacto en el tratamiento del I.G. aplicando NIIF en relación a la Norma tributaria mejora los resultados (v1) Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio la Ciudad de Cajamarca (v2).

De la matriz de datos, según indicadores tomamos los valores que corresponden a la pregunta, tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Normas Internacionales de Información Financiera respecto a la Norma Tributaria Peruana mejora los resultados de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio la Ciudad de Cajamarca.

En este sentido, se realiza el mismo procedimiento anterior para el cálculo del coeficiente de correlación de Pearson.

Correlación del I.G. según NIIF
y Norma Tributaria en la I.F.

3	7	6
3	11	6
4	4	3
8	0	5
4	0	3

0	7	4
0	12	5
5	4	2
12	0	7
6	0	4

Del cuadro una vez realizado el cálculo de correlación de **Pearson es 0.864**

5.4. Distribución de frecuencias de la información obtenida

5.4.1. Tabla de frecuencia de indicadores: Hipótesis h1

Tabla N° 4: Impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes

CATEGORÍAS	a		b		c		RESUMEN	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
Muy correcta	10	45.5	8	36.4	10	45.5	9.33	42.42
Correcta	9	40.9	11	50	8	36.4	9.33	42.42
Poco correcta	3	13.6	3	13.6	4	18.2	3.33	15.15
Incorrecta	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Muy incorrecta	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total	22	100	22	100	22	100	22	100

Fuente: Encuesta a Gerentes y Contadores; noviembre 2017.

- Leyenda
- a Las Pymes deben aplicar NIIFs
 - b El impuesto a las ganancias según NIIFs
 - c Información financiera según NIIFs

5.4.2. Tabla de frecuencia de indicadores: Hipótesis h2

Tabla N° 5: Impacto significativo en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando Norma Tributaria

CATEGORÍAS	a		b		c		RESUMEN	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
Positivo muy alto	0	0	7	32	8	36	5	22.73
Positivo alto	0	0	11	50	10	45	7	31.82
Positivo Regular	7	32	4	18	4	18	5	22.73
Negativo	11	50	0	0	0	0	3.667	16.67
Negativo muy alto	4	18	0	0	0	0	1.333	6.061
Total	22	100	22	100	22	100	22	100

Fuente: Encuesta a Gerentes y Contadores; noviembre 2017.

- Leyenda
- a Impuesto a las ganancias según Norma Tributaria
 - b Diferencia del I.G. según NIIF y Norma Tributaria
 - c Impacto del I.G. según NIIF

5.4.3. Tabla de frecuencia de indicadores: Hipótesis h3

Tabla N° 6: Diferencia significativa en el tratamiento del Impuesto a las ganancias basado en NIIF para Pymes y la norma tributaria

CATEGORÍAS	a		b		c		RESUMEN	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
Positivo muy alto	0	0	6	27	0	0	2	9.091
Positivo alto	0	0	12	55	0	0	4	18.18
Positivo Regular	3	14	4	18	0	0	2.33	10.61
Negativo	12	55	0	0	14	64	8.67	39.39
Negativo muy alto	7	32	0	0	8	36	5	22.73
Total	22	100	22	100	22	100	22	100

Fuente: Encuesta a Gerentes y Contadores; noviembre 2017.

Leyenda

- a Impacto del I.G. según Norma Tributaria
- Impacto de la diferencia del I.G. según NIIF y Norma
- b Tributaria
- Impacto en el Tratamiento Incorrecto del I.G. según
- c Norma Tributaria

5.4.4. Tabla de frecuencia de indicadores: Hipótesis H

Tabla N° 7: Impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes respecto a la Norma Tributaria Peruana

CATEGORÍAS	a		B		RESUMEN	
	Fr.	%	Fr.	%	Fr.	%
Positivo muy alto	5.44	24.7	3.5	15.9	4.47	20.3
Positivo alto	6.78	30.8	5.5	25	6.14	27.9
Positivo Regular	3.56	16.2	3.67	16.7	3.61	16.4
Negativo	4.11	18.7	6.17	28	5.14	23.4
Negativo muy alto	2.11	9.6	3.17	14.4	2.64	12
Total	22	100	22	100	22	100

Fuente: Encuesta a Gerentes y Contadores; noviembre 2017.

Leyenda

- a Impacto del I.G. según NIIF y NT
- b Información Financiera

5.5. Interpretación de resultados

5.5.1. De la tabla de frecuencias de indicadores: Hipótesis 1

De la tabla N° 04, para determinar que si todas las pequeñas y medianas empresas deben aplicar las NIIF para Pymes para que la determinación del impuesto a las ganancias

sea, el 45.5% de los encuestados indicaron si se aplica NIIF para Pymes la determina el impuesto a las ganancias será muy correcta, el 40.9% indicaron que la determina el impuesto a las ganancias será correcta y el 13.6% indicaron que será poco correcta. Siendo el grado de realización de que la determina el impuesto a las ganancias será muy correcta en menor e igual que el 45.5%.

Para determinar que la información financiera que presenta su empresa según NIIF para Pymes le permite determinar el tratamiento del impuesto a las ganancias de forma, el 36.4% de los encuestados indicaron que la información financiera es muy correcta, el 50% indicaron que se la información es correcta y el 13.6% indicaron que la información es poco correcta. Siendo el grado de realización que prevalece es correcta en menor e igual que el 50%.

Para la determinar que si qué si su empresa aplica NIIF tendría una información financiera, el 45.5% de los encuestados indicaron que se tiene una información financiera muy correcta, el 36.4% indicaron que se tiene una información financiera correcta y el 18.2% indicaron que se tiene una información financiera poco correcta. Siendo el grado de realización que prevalece es muy correcta en menor e igual que el 45.5%.

5.5.2. De la tabla de frecuencias de indicadores: Hipótesis 2

De la tabla N° 05, para determinar el impacto en el tratamiento del impuesto a las ganancias según la Norma Tributaria Peruana muestra en su empresa una información

financiera, el 31.8% de los encuestados indicaron si se aplica la Norma Tributaria la determina el impuesto a las ganancias tiene un impacto positivo regular, el 50% indicaron que el impacto es negativo y el 18.2% indicaron que se tiene un impacto negativo muy alto. Siendo el grado de realización de que la determina el impuesto según norma tributaria generaría un impacto negativo en menor e igual que el 50%.

Para determinar que la diferencia en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes respecto de la Norma Tributaria Peruana es, el 31.8% de los encuestados indicaron que si se aplica las NIIF para Pymes la determinación del impuesto a las ganancias la diferencia es positivo muy alto, el 50% indicaron se hay una diferencia positivo alto, mientras que el 18.2% indicaron que la diferencia es positivo regular. Siendo el grado de realización que prevalece es positivo alto en menor e igual que el 50%.

Para la determinar que, si el tratamiento del impuesto a las ganancias según NIIF para Pymes genera en la información financiera de su empresa un impacto, el 36.4% de los encuestados indicaron que tiene un impacto positivo muy alto, el 45.5% indicaron que se tiene un impacto positivo alto y el 18.2% indicaron que el impacto es positivo regular. Siendo el grado de realización que prevalece es positivo alto en menor e igual que el 45.5%.

5.5.3. De la tabla de frecuencias de indicadores: Hipótesis 3

De la tabla N° 06, para determinar el impacto en el tratamiento del impuesto a las ganancias según la Norma Tributaria Peruana genera en la información financiera de su empresa un impacto, el 13.6% de los encuestados indicaron si se aplica la Norma Tributaria en la determina el impuesto a las ganancias tiene un impacto en la información financiera positivo regular, el 54.5% indicaron que el impacto es negativo y el 31.8% indicaron que se tiene un impacto negativo muy alto. Siendo el grado de realización de que la determina el impuesto según norma tributaria generaría un impacto negativo en menor e igual que el 54.5%.

Para determinar que la diferencia en la diferencia en el tratamiento del impuesto a las ganancias según NIIF para Pymes respecto de la Norma Tributaria Peruana genera en la información financiera de su empresa un impacto económico, el 27.3% de los encuestados indicaron que si se aplica las NIIF para Pymes respecto de la Norma Tributaria la determinación del impuesto a las ganancias genera un impacto positivo muy alto, el 54.5% indicaron se hay un impacto positivo alto, mientras que el 18.2% indicaron que el impacto es positivo regular. Siendo el grado de realización que prevalece es positivo alto en menor e igual que el 54.5%.

Para la determinar que si las sanciones por el tratamiento incorrecto del Impuesto a las Ganancias según la Normativa Tributaria Peruana genera en la información financiera de su empresa un impacto económico, el 66.3% de los encuestados indicaron que tiene un impacto negativo y el 36.4% indicaron que se un impacto negativo muy

alto. Siendo el grado de realización que prevalece es negativo en menor e igual que el 66.3%.

5.5.4. De la tabla de frecuencias de indicadores: Hipótesis General H

De la tabla N° 07, para determinar el impacto en el tratamiento del impuesto a las ganancias según la NIIF para Pymes respecto de la Norma Tributaria Peruana si genera impacto en la información financiera de las Pymes del sector comercio de la ciudad de Cajamarca, el 24.7% de los encuestados indicaron se tiene un impacto en la información financiera positivo muy alto, el 30.8% indicaron que el impacto es positivo alto, el 16.2% se tiene un impacto positivo regular, el 18.7% se tiene un impacto negativo y el 9.6% indicaron que se tiene un impacto negativo muy alto. Siendo el grado de realización de que la determina el impuesto según NIIF para Pymes respecto de la norma tributaria generaría un impacto positivo alto en menor e igual que el 30.8%.

De la tabla N° 07, para determinar la información financiera aplicando NIIF para Pymes respecto de la Norma Tributaria Peruana en de las Pymes del sector comercio de la ciudad de Cajamarca, el 15.9% de los encuestados indicaron la información financiera es positivo muy alto, el 25% indicaron que la información financiera es positivo alto, el 16.7% que la información financiera es positivo regular, el 28% se tiene un impacto negativo y el 14.4% indicaron que se tiene un impacto negativo muy alto. Siendo el grado de realización de que la información financiera según NIIF para Pymes respecto de la norma tributaria es negativo en menor e igual que el 28%.

5.6. Interpretación de los resultados y contrastación de la hipótesis

5.6.1. Para la hipótesis secundaria h1: El impuesto a las ganancias según NIIF para Pymes tiene un impacto (v1) en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca. (v2)

Para la interpretación del resultado que nos orienta la contrastación de la hipótesis h1, se tiene en cuenta la formulación de la hipótesis nula y alternativa siguiente:

$$h_0: -1 \geq r_1 < 0$$

$$h_1: 0 > r_1 \leq +1$$

Tomando en cuenta la matriz y sus indicadores, se obtuvo el coeficiente de correlación de Pearson $r_1 = 0.357$.

Interpretando este resultado, el valor “r1” se ubica en el rango de (0,+1) que corresponde a la hipótesis secundaria h1. aceptando como verdadera a esta y rechazando a la hipótesis nula h01. Por lo tanto, el impuesto a las ganancias según NIIF para Pymes tiene un impacto positivo (directo) en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

5.6.2. Para la hipótesis secundaria h2: El impuesto a las ganancias según la norma tributaria genera impacto (v1) en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca. (v2)

Para la interpretación del resultado que nos orienta la contrastación de la hipótesis h2, se tiene en cuenta la formulación de la hipótesis nula y alternativa siguiente:

ho2: $-1 \geq r_2 < 0$

ha2: $0 > r_2 \leq +1$

Tomando en cuenta la matriz y sus indicadores, se obtuvo el coeficiente de correlación de Pearson $r_2 = -0.282$.

Interpretando este resultado, el valor “ r_2 ” se ubica en el rango de (0,-1) que corresponde a la hipótesis secundaria h02, aceptando como nula a esta y rechazando a la hipótesis verdadera ha2. Por lo tanto, la determinación del impuesto a las ganancias aplicando Normas Tributarias tiene un impacto negativo (inverso) en la información financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

5.6.3. Para la hipótesis secundaria h3: La diferencia del I.G. aplicando NIIF respecto de la Norma Tributaria y sus impacto (v1) en la Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca. (v2)

Para la interpretación del resultado que nos orienta la contrastación de la hipótesis h3, se tiene en cuenta la formulación de la hipótesis nula y alternativa siguiente:

ho2: $-1 \geq r_3 < 0$

ha3: $0 > r_3 \leq +1$

Tomando en cuenta la matriz y sus indicadores, se obtuvo el coeficiente de correlación de Pearson $r_3 = 0.260$.

Interpretando este resultado, el valor “r3” se ubica en el rango de (0,+1) que corresponde a la hipótesis secundaria ha3, aceptando como verdadera a esta y rechazando a la hipótesis nula h03. Por lo tanto, la diferencia del impuesto a las ganancias aplicando NIIF respecto a la Norma Tributaria tiene un impacto positivo (directo) en la Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio de la Ciudad de Cajamarca.

5.6.4. Para la hipótesis general H: Impacto en el tratamiento del I.G. aplicando NIIF respecto a la Norma tributaria mejora los resultados (v1) Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercio la Ciudad de Cajamarca (v2).

Para la interpretación del resultado que nos orienta la contratación de la hipótesis H, se tiene en cuenta la formulación de la hipótesis nula y alternativa siguiente:

Ho: $-1 \geq R < 0$

Ha: $0 > R \leq +1$

Tomando en cuenta la matriz y sus indicadores, se obtuvo el coeficiente de correlación de Pearson R = **0.864**.

Interpretando este resultado, el valor “R” se ubica en el rango de (0,+1) que corresponde a la hipótesis general Ha. aceptando como verdadera a esta y rechazando a la hipótesis nula H0. Por lo tanto, El tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes respecto a la Norma tributaria mejora los resultados (positivo) en

Información Financiera de las Pequeñas y Medianas Entidades del sector comercio la Ciudad de Cajamarca.

5.7. Interpretación integral y discusión de los resultados

La primera hipótesis secundaria h1 ha sido contrastada con un nivel de correlación regular $r_1 = 0.357$, la segunda hipótesis secundaria h2 ha sido contrastada con un nivel de correlación también inversa $r_2 = -0.282$, contraria a la correlación r_1 ; la tercera hipótesis secundaria h3 ha sido contrastada con un nivel de correlación también regular $r_3 = 0.260$, ligeramente mayor que r_2 y ligeramente menor que r_1 .

Por un lado, si calculamos el promedio de (r) de las tres correlaciones: r_1 , r_2 y r_3 respectivamente, entonces tenemos un valor de $r = 0.112$; por otro lado, la hipótesis general H has sido contrastada con un nivel de correlación superior (cercano a +1) de valor $R = 0.864$.

De las dos premisas anteriores se concluye que el valor de correlación promedio “ r ” difiere del valor de correlación general “ R ”, esta situación se da porque el coeficiente de correlación de Pearson es el resultado de dividir la varianza entre el producto de las varianzas de cada variable.

5.7.1. Discusión de los resultados

En la investigación antes citada por Osorio Iván (2011), existe una coincidencia en relación a la aplicación de NIIF en las pequeñas y medianas si se desea determinar el impuesto a las ganancias determinando que genera un impacto económico positivo en la

información financiera, que lo contrario sería aplicando las normas tributarias; por lo tanto, es la oportunidad para que las empresas lo apliquen las NIIF para Pymes y se muestre una información financiera más razonable.

Así mismo Rodríguez Braulio (2005) también afirma que cuando se determina el impuesto a las ganancias bajo norma tributaria no permite tener una información razonable porque limita a las Pymes en algunos aspectos contables de dicho impuesto y que es recomendable aplicar las NIIF para Pymes, entonces podemos afirmar dicha conclusión al comprobar nuestra investigación en la cual se obtiene datos importantes que cuando se determina el impuesto a las ganancias bajo NIIF para Pymes con respecto a la norma tributaria existe un impacto económico favorable en la información financiera de las pequeñas y medianas entidades del sector comercio de la ciudad de Cajamarca.

Por lo tanto, podemos afirmar que de acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación las pequeñas y medianas entidades deben aplicar las NIIF para Pymes para el correcto tratamiento del impuesto a las ganancias la cual genera impacto económico positivo en las pymes. Estos puntos respaldan la bibliografía de Veliz José, (2010), que menciona en cuanto a la aplicación de normas internacionales de información financiera para Pymes permite una mayor revelación en la información financiera, presentando así diferencias económicas cualitativas y cuantitativas respecto de las normas tributarias.

CONCLUSIONES

Culminado el trabajo de campo y analizados los resultados, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La determinación del Impuesto a las ganancias según Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes tiene un impacto favorable en la información financiera de las pequeñas y medianas empresas del sector comercio de la ciudad de Cajamarca, pues su aplicación permite obtener información financiera útil del patrimonio empresarial.
2. La determinación del Impuesto a las Ganancias según la Norma Tributaria Peruana genera un impacto negativo en la información financiera de las pequeñas y medianas empresas del sector comercio de la ciudad de Cajamarca, pues su aplicación no permite obtener información financiera útil del patrimonio empresarial.
3. El tratamiento del Impuesto a las ganancias basado en Estándares Internacionales respecto de la norma tributaria peruana genera una diferencia significativa en la información financiera en las pequeñas y medianas empresas del sector comercio de la ciudad de Cajamarca.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones expresadas, producto del trabajo de investigación, se desprenden las siguientes recomendaciones:

1. Es recomendable que las pequeñas empresas consideren la importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes y la apliquen, dado que estos impactan favorablemente en el desarrollo de las pequeñas empresas del sector comercio de la ciudad de Cajamarca, siendo importante la información financiera en base a NIIF, para mostrar a la gerencia datos lo más reales posible, que ayuden a tomar las decisiones más acertadas.
2. Se recomienda que la Administración Tributaria se adecue a las Normas Internacionales de Información Financiera, considerando que dichas normas permiten a las empresas tener una información financiera lo más real posible.
3. Es recomendable que a los resultados se apliquen las Normas tributarias, ya que dichas normas no modifican la parte financiera de las pequeñas empresas hasta que se modifique o adecue la Norma Tributaria en relación a las Normas Internacionales de Información Financiera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Alvarado, J. & Obagi, J. (2008). *Fundamentos de inferencia estadística*, Bogotá: Ed. Universidad Javeriana.
2. Castaldi, Katherine & Luy Borges, Mariana (2010). *NIIF para Pymes Trabajo Especializado*. Caracas: Editorial Universidad Central de Venezuela.
3. Recavarren Ramirez, Flor Marlene (2014). *Impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera en el Desarrollo de las Grandes Empresas Familiares del Perú*. Lima: Editorial USMP.
4. Rojas Espítia, Flor Alba, Samaca Salas & Juddy Milena (2011). *Análisis de las condiciones generales para converger hacia las normas internacionales de información financiera en las pequeñas y medianas empresas*. Bogotá: Editorial Universidad de la Salle.
5. Nelly M. León (2013). *Uso de las NIIF en la determinación del Impuesto a la Renta*. Uruguay: XXX Conferencia Interamericana de Contabilidad.

Páginas Web

1. Asociación Fiscal Internacional (2016). *Las NIIF y la Imposición a la Renta Empresarial*. Recuperado de: http://ifalima2016.pe/uploads/source/diapositivas/Seminario3_05-05-2016.pdf
2. IFRS (2016). *NIIF para Pymes*. Recuperado de: <http://www.ifrs.org/IFRS-for-SMEs/Pages/IFRS-for-SMEs-and-related-material.aspx>
3. Consejo Normativo de Contabilidad (2010). *Resolución de CNC N° 045-2010-EF/94*. Recuperado de: https://mef.gob.pe/contenidos/conta_public/conse_norm/resolución/RESOLUCION_CNC045_2010EF94.pdf
4. Recuperado de: <http://www.hansen-holm.com/v3/index.php/publicaciones-hansen-holm.html>

5. Asesor Empresarial (2005). Revista de Asesoría Especializada. Recuperado de: http://aempresarial.com/servicios/revista/249_1_?opage=&edicionweb=193.
6. Comex Perú (2016). Mejor Tributación, Menor Desigualdad. Recuperado de: <https://semanariocomexperu.wordpress.com/mejor-tributacion-menor-desigualdad/>
7. Centro de Estudios para el Desarrollo Exportador (2015). Las Pymes y su rol en el Comercio Internacional. Recuperado de: http://www.palermo.edu/cedex/pdf/pyme_com_internacionall.pdf
8. IFRS (2016). Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes. Recuperado de: http://www.ifrs.org/IFRS-for-SMEs/history/ed0207/Documents/ESEDSMEBasis_web.pdf
9. NICNIF (2016). Revisión integral de NIIF para Pymes. Recuperado de: <http://www.nicniif.org/home/revision-integral/revision-integral-2012-2014.html>
10. SUNAT (2016). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
11. SUNAT (2016). Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/>
12. Porta, Martin (2015). Las Pymes. Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos12/pyme/pyme.shtml>
13. Actualidad Empresarial (2015). Pymes, Problemas y Ventajas de su Desarrollo en el Perú. Recuperado de: <http://aempresarial.com/web/informativo.php?id=11049>
14. Perú Pymes (2016). Alcances de la Ley de la Micro y Pequeña Empresa. Recuperado de: <http://perupymes.com/noticias/alcances-de-la-ley-de-micro-y-pequena-empresapyme>

15. Definicionabc (2015). Impuesto a las Ganancias. Recuperado de:
<http://www.definicionabc.com/economia/impuesto-a-las-ganancias.php>

16. Información Financiera. Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/82308505/Definicion-de-informacion-financiera>.

ANEXOS

Anexo 1 Encuestas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA ESCUELA DE POSGRADO PROGRAMA DE MAESTRIA EN TRIBUTACION ENCUESTA

Estimado Señor(a) Gerente y/o contador. Le saludamos cordialmente y agradeciéndole anticipadamente, solicitamos su colaboración respondiendo el cuestionario que a continuación se presenta, con el fin de contar con su opinión respecto al **impacto del tratamiento del Impuesto a las ganancias, que la Administración Tributaria SUNAT da a las empresas como la que usted dirige y la manera como se hace su tratamiento según las NIIF para Pymes**. De la seriedad de sus respuestas depende el éxito de la investigación, cuyos resultados a los que se arribe, tienen fines netamente académicos.

Al respecto, se solicita por favor tenga a bien elegir la alternativa que considere correcta y marcar la misma con un aspa (X).

CUESTIONARIO

1. ¿Cuántos años tiene su empresa operando en el mercado?

- a). Menos de un año ()
- b). De 1 a 3 años ()
- c). De 4 a 6 años ()
- d). De 7 a 10 años ()
- e). De 10 a más años ()

2. ¿Cuál es la organización jurídica de su empresa?

- a). Persona natural ()
- b). Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada ()
- c). Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ()
- d). Sociedad Anónima Cerrada ()
- e). Sociedad Anónima Abierta ()

Otros: Especificar.....

3. La información financiera de su empresa se basa en:

- a). Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ()

- b). Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ()
 - c). Norma Tributaria Peruana ()
 - d). Alternativas a) y c) ()
 - e). Alternativas b) y c) ()
- 4. ¿Cree Ud. que todas las pequeñas empresas deben aplicar las NIIF para Pymes para que la determinación del impuesto a las ganancias sea?**
- a). Muy correcta ()
 - b). Correcta ()
 - c). Poco correcta ()
 - d). Incorrecta ()
 - e). Muy incorrecta ()
- 5. ¿La información financiera que presenta su empresa según NIIF para Pymes le permite determinar el tratamiento del impuesto a las ganancias de forma?**
- a). Muy Correcta ()
 - b). Correcta ()
 - c). Poco correcta ()
 - d). Incorrecta ()
 - e). Muy Incorrecta ()
- 6. Cree usted ¿Qué si su empresa aplica NIIF tendría una información financiera?**
- a). Muy buena ()
 - b). Buena ()
 - c). Regular ()
 - d). Mala ()
 - e). Muy mala ()
- 7. ¿El tratamiento del impuesto a las ganancias según la Norma Tributaria Peruana muestra en su empresa una información financiera?**
- a). Muy apropiada ()
 - b). Apropiada ()
 - c). Poco apropiada ()
 - d). Inapropiada ()
 - e). Muy inapropiada ()

8. La diferencia en el tratamiento del impuesto a las ganancias aplicando NIIF para Pymes respecto de la Norma Tributaria Peruana es:

- a). Muy significativa ()
- b). Significativa ()
- c). Poco significativa ()
- d). Insignificante ()
- e). Muy insignificante ()

9. El tratamiento del impuesto a las ganancias según NIIF para Pymes genera en la información financiera de su empresa un impacto:

- a). Positivo muy alto ()
- b). Positivo alto ()
- c). Positivo Regular ()
- d). Negativo ()
- e). Negativo muy alto ()

10. El tratamiento del impuesto a las ganancias según la Norma Tributaria Peruana genera en la información financiera de su empresa un impacto:

- a). Positivo muy alto ()
- b). Positivo Alto ()
- c). Positivo Regular ()
- d). Negativo ()
- e). Negativo muy alto ()

11. ¿Las diferencias en el tratamiento del impuesto a las ganancias según NIIF para Pymes respecto de la Norma Tributaria Peruana genera en la información financiera de su empresa un impacto económico?

- a). Positivo muy alto ()
- b). Positivo Alto ()
- c). Positivo Regular ()
- d). Negativo ()
- e). Negativo muy alto ()

12. ¿Las sanciones por el tratamiento incorrecto del Impuesto a las Ganancias según la Normativa Tributaria Peruana genera en la información financiera de su empresa un impacto económico?

- a). Positivo muy alto ()
- b). Positivo Alto ()
- c). Positivo Regular ()
- d). Negativo ()
- e). Negativo muy alto ()